MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Jirón Arequipa N°261-Mollendo
Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

Municipalidad Provincial de Islay

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2017-MPI**

Mollendo, 28 de Junio del 2017.

El Concejo Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 19) del artículo 82° del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, mediante Expediente Administrativo Nª 6204-2017, Pedido Nª 01-2017/AIPP-R, mediante el cual el Regidor Abel Ismael Pacheco Patiño solicita que se determine como Fiesta Patronal la Festividad de la Santísima Cruz de Palo de Quitasol la cual se festeja el último sábado y domingo del mes de Junio de todos los años por la siguientes razones 1) Todo pueblo que no conserva sus tradiciones y costumbres se convierte en un pueblo sin identidad. 2) La Cruz de Palo es la primera y más antigua cruz que se instaló en nuestro pueblo y que esta perennizada en el segundo Himno de Mollendo, la canción Puerto Bravo.

Que, la Cruz de Palo de Quitasol la colocaron un grupo de trabajadores del antiguo muelle de Mollendo en rivalidad con los obreros del ferrocarril que colocaron la cruz de fierro, según el profesor Pedro Núñez, la Cruz de Fierro se colocó en 1901 pero en su investigación encuentra que la primera misa por la paz mundial y un pueblo por esperanzas, en el año de 1900 por el sacerdote Bernardo Hinojosa en las Lomas de Quitasol osea en la Cruz de Palo determinaría a esta como la más antigua de las cruces de Mollendo.

Que, mediante informe N°025-2017/A-GM-GDSE-SGECDT, el área de Educación, Cultura, Deporte y Turismo señala que es de opinión que se reconozca a la "Cruz de Palo de Quitasol" como patrimonio culturan inmaterial de Mollendo; pero también se debe de reconocer a la "Cruz de Fierro" como patrimonio cultural inmaterial de Mollendo, quedando pendiente el reconocimiento como patrimonio cultural a dos cruces más como son: La Cruz del Fundo Vega y La Cruz de Mayo Cruz Centenaria.

Que, mediante Informe N° 548-2017-MPI/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que las declaratorias como patrimonios culturales de la nación, de las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial, están normados en la Directiva 001-2011/MC, aprobada mediante Resolución Ministerial Nª 080-2011/MC y abarcan el ámbito de las practicas, las representaciones, las expresiones, los conocimientos y los haberes, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados con ellos, que las comunidades, los grupos y los individuos, reconocen como parte de su patrimonio cultural.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Junio del 2017;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** como "Fiesta Costumbrista la Festividad de la Santísima Cruz de Palo de Quitasol y de la Cruz de Fierro de la Ciudad de Mollendo"

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a La Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y Turismo el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a los devotos de la Santísima Cruz de Palo de Quitasol así como a los devotos de la Santísima Cruz de Fierro de la Ciudad de Mollendo.

**POR TANTO.**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Alexander Ocapia Núñez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lic. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE